
Jesús M^a Garayo ()*

*Desforestación del territorio:
el hayedo de los montes de
la Parzonería General de Encía
(siglos XVIII-XX) (**)*

LA PARZONERIA GENERAL DE ENCIA

Las Parzonerías son el nombre, por el que se conoce a las comunidades de montes es decir, los terrenos forestales de propiedad proindivisa de dos o mas entidades locales dentro de una área determinada del País Vasco, en concreto, en las sierras de Encía y, su opuesta, la de Alzania, Olza y Urbía, que hacen de divisorias naturales entre las provincias de Alava, Guipúzcoa y Navarra.

La Parzonería General de Encía es una comunidad de montes de Alava, situada en el extremo oriental de la misma en los límites divisorios con Navarra. Esta Parzonería presenta unas escarpadas laderas tanto por el Norte (Llanada Alavesa), como por el Sur (valle navarro de las Améscoas). Al este, al Oeste y en su interior, se extiende un gran valle cubierto de hayas, entre las que aparecen «rasos», o terrenos desarbolados, de grandes dimensiones. Por oriente, una pared de piedra y los límites provinciales distinguen la parte de me-

(*) Granja Modelo. Arkaute. Vitoria-Gasteiz.

(**) Artículo llegado a Redacción en mayo de 1991.

seta encerrada en los términos de la Parzonería de Encía y le delimitan jurídica, territorial y administrativamente de la Sierra de Urbasa (Navarra), con la que se integra en las misma alineación de montañas y divisoria de aguas. Por poniente, los límites topográficos con la Parzonería de Iturrieta resultan totalmente imprecisos sin más demarcación que la mojonera (1).

La Parzonería General de Encía está compuesta por los pueblos del Valle de Arana y villas de Onraita y Roitegui, anexionadas a Maestu, el municipio de Salvatierra y las Hermandades de San Millán y Aspárrena. EL valle de Arana, Onraita y Roitegui participan a la hora de la liquidación de beneficios con la mitad (50%), Salvatierra con una cuarta parte (25%), San Millán con una octava parte (12,5%) al igual que la hermandad de Aspárrena desgajada desde el siglo XIX en los municipios de Aspárrena y Zaldondo. Por lo demás, el uso y aprovechamiento de madera, leñas, aguas y pastos son idénticos para todos y cada uno de los municipios y pueblos parzonereros.

La situación forestal actual de los montes de la Parzonería General de Encía es bastante diferente de la que uno puede imaginarse si no hubiera intervenido la acción humana (2). Salvo áreas muy específicas (cretones, parajes karstificados), la vegetación forestal potencial de estos montes viene constituida por el hayedo. El haya ocupa hoy en día unas 2356,45 has aproximadamente, es decir, en torno al 68-69% de la superficie total de los montes de la Parzonería General de Encía, mientras un cuarto de los mismos, en concreto, 874.25 has, corresponde a rasos poblados de brezales, helechales, pastizales de montaña, etc. El hayedo, sin em-

(1) P. de Gorosabel (1972: I, 484-488); J. M^a Garayo Urruela (1990: 54-56); A. Urzainqui Miqueleiz (1991).

(2) Los Montes de la Parzonería de Encía fueron aprovechados por el hombre en la Prehistoria. Así, lo demuestra el hallazgo arqueológico de la llamada estación dolménica de Encía, situada en zona abrigada, libre de los fríos vientos del Norte y Noroeste y junto a las tradicionales áreas de pastos. (T. Aranzani, J. M. Barandiaran, E. Eguren (1992); E. Eguren (1927); Barandiaran Maestu, I. y Vegas Aramburu, J. I. (coords.: 1990).

bargo, por su plasticidad ecológica para adaptarse a diferentes condiciones ambientales y por sus cualidades intrínsecas de regeneración, sigue siendo la especie forestal predominante en los montes de Encía.

La existencia de «rasos» o zonas desprovistas de arbolado en los montes de la Parzonería General de Encía arranca desde muy antiguo. A modo de ejemplo, puede señalarse que en la descripción del estado de los montes de la Provincia de Alava, realizado en 1853, ya se mencionaban los calveros o «rasos»: no «hay memoria de que hayan estado poblados ... y subsisten baldíos para pastos de los ganados» (3).

En la evolución histórica experimentada por el hayedo de la Parzonería General de Encía pueden distinguirse cuatro etapas que constituyen otros tantos apartados de este trabajo. Enumeradas en forma de apunte, estas etapas son las siguientes: 1) abundancia de arbolado con libertad en el aprovechamiento 2) control de los aprovechamientos 3) deforestación del hayedo 4) política forestal conservacionista.

1. ABUNDANCIA DE ARBOLADO CON LIBERTAD EN EL APROVECHAMIENTO (HASTA EL SIGLO XVIII)

Encía es una sierra que se ha distinguido por la riqueza forestal de sus montes obtenida mediante regeneración natural del hayedo. La frondosidad, extensión y rendimientos del montazgo de Encía se ha relacionado y explicado por la intervención en su desenvolvimiento y desarrollo por dos especies forestales distintas como son el haya y el espino. «Mientras crece el espino hasta la altura de un metro o poco más, sus ramas bajas favorecen el amontonamiento de hoja seca, que se traduce en el crecimiento de hierba vigorosa. En definitiva, mantillo y humedad proporcionan un lugar adecuado para que la semilla del haya germine, arraigue y crezca el

(3) A.H.P.A., D. 1946, 1.

nuevo brote. Mediante el crecimiento más rápido del haya, logra a los pocos años dominar en altura el espino, en suma, su vida ha sido asegurada por la protección de aquel. Como final, el desenvolvimiento mayor del haya, acarrea el agostamiento del espino, su primer protector y tutor» (4). El espino, a la vez que ha protegido a los brinzales de haya frente al diente del ganado, ha posibilitado la filtración de luz necesaria para su crecimiento vegetativo.

Sumada la acción de la naturaleza a la humana por vía de limpia y entresaca, resultaba un abundante hayedo que sirvió para abastecer las necesidades de la población de los pueblos parzoneros en fogueras, aperos de labranza, reparación y construcción de casas y edificios públicos así como la demanda de madera del mercado local.

Hasta el primer tercio del siglo XVIII, vecinos y pueblos aprovechan la madera y leñas de Encía sin ninguna cortapisa ni diferencia:»... en tiempos pasados y hasta el año de mil setecientos treinta y tres se miraban con sobrada indiferencia por las repúblicas, que constituyen la Parzonería, contribuyendo a lo mismo la falta de industria que se notará para los artefactos o manufacturas y fábricas en que, se pudiesen emplear los materiales que producían dichos montes» (5) decía el representante de la Parzonería en el pleito que enfrentó a éste con los herreros de la villa de Salvatierra hacia 1781. El arbolado era abundante, las expectativas y la demanda eran bajas, el control resultaba innecesario.

Los vecinos y pueblos parzoneros, por tanto, en una primera fase, aprovecharon sin cortapisa alguna los productos forestales de los montes de la Parzonería. Esta libertad de uso y disfrute en el aprovechamiento forestal estuvo vigente hasta el siglo XVIII. La regulación de los aprovechamientos y la consiguiente limitación en el uso libre de los mismos apareció con la desigualdad en el disfrute, lo que ha ido emparejando a la progresiva implantación de una economía de mercado.

(4) E. Eguren (1927: 37).

(5) A.M.S., Caja 239, 3.

2. CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PRIMEROS PASOS EN LA DESTRUCCION DEL HAYEDO (SIGLO XVIII)

El control de los aprovechamientos forestales de la Parzonería General de Encía se inició por la Junta con el objetivo fundamental de allegar ingresos que, posteriormente, pasasen a endosar los crecientes déficits de la Junta y de los pueblos parzoneros.

El arrendamiento por vía de subasta de la fabricación de aros, jaleas y cajas de dulces constituyó el punto de partida de la estrategia desarrollada por la Junta con vistas a hacerse con el control de los aprovechamientos forestales en Encía. Localmente, la contestación a los objetivos fiscalizadores y de cambio de régimen de los aprovechamientos fue protagonizada por los herreros de Salvatierra.

Los resultados de este control, en base a los factores intervinientes, se han cifrado en una destrucción paulatina del hayedo de Encía (destrucción en parte paliada por el alto grado de conservación del arbolado como punto de partida y por la gran capacidad de regeneración del mismo), y en una progresiva y creciente dependencia de los aprovechamientos forestales respecto a la economía capitalista, regida por las leyes del mercado.

2.1. Arrendamiento de la fabricación de cajas de dulces

Hacia 1733, sucedieron, en los términos de Encía, diversos excesos e intrusiones abusivas en el aprovechamiento de arbolado, consistentes en comercializar, sin permiso de la Parzonería, productos obtenidos de la madera, aros y tablas, fuera del ámbito de los pueblos parzoneros. Las reuniones de las Juntas de la Parzonería conllevaban una serie de gastos en concepto de dietas, etc., que resultaba perentorio cubrir. También, confluían intereses ganaderos pues la espesura del hayedo no dejaba crecer el pas-

to (6). En este contexto, en la reunión de 27 de agosto de 1733, la Junta de la Parzonería, por unanimidad acordó autorizar a Salvatierra para que ejerciese el control de la extracción de madera y leñas de los montes de Encía con destino extra-vecinal (7).

La Parzonería, dueña de los montes, decidió aprovecharse de los beneficios que reportaba la creciente demanda de madera experimentada en el siglo XVIII. Para ello, precisaba controlar el aprovechamiento de la madera y lo hizo, prohibiendo a los vecinos la comercialización de productos maderables, autorizándoles solamente aprovechamientos forestales con destino vecinal (fogueras, reparación y construcción de casas, etc.) y ajustando mediante subasta por el plazo determinado los aprovechamientos forestales comercializables en el mercado (8).

(6) «... mediante la espesura de hayedales, y que por la mucha sombra de estos no se cría nada de yerba por el pasto del ganado, y que es conveniencia el que se corten muchas hayas para que de esta forma pueda criarse yerba y pastoreo para los ganados ...» (A.M.S. Caja 239/3).

(7) «... toda la facultad que reside mediante la representación de dichas Republicas a la dicha de la leal villa de Salvatierra, Justicia, Reximiento y Capitulares de su Ayuntamiento para que a quelquiera vezino residente y havitador de las Repúblicas de dicha Parzonería le pueda conceder y conceda las licencias y permisos, y por el tiempo de un año o el que le pareciere para que en dichos montes de Encía, y en los parajes convenientes pueda cortar qualesquiera árboles (h) ayedades, reducirlos a tablas y aros por si o sus factores y venderlos en el recinto de dicha Provincia de Alava o fuera de ella como hartare convenirles como también el número de factores que diariamente (h) a de poder emplear en dicha corta, y beneficio de dichos materiales, reduciéndolos a tablas y aros en el tiempo porque se le concediese dicha licencia y la cantidad que ha de pagar por dicho permiso, y por cada uno de los factores que se le permitiesen ...» (A.M.S., Caja 239, 3).

(8) Esta situación queda reflejada, allá para mediados del XVIII, de la siguiente forma: «... en los dilatados montes hayedales de Enzia, en que aunque por concordias tiene facultad cada Pueblo, y vezinos de dichas tres Hermandades, y referidas seis villas de cortar la madera necesaria para sus fábricas, instrumentos de labranza y leña para sus fogares, no lo pueden hazer para tratos, comercios, ventas, y transportes fuera de ellas, y, aunque en este punto ha habido algún exceso, cortando francamente dichos vezinos o lo que de ellos se ha aplicado a la fábrica de aros, y tablas, de que se hazen caxas, y caxones para dulces, y otros menesteres, surtiéndose los caxeros de Vitoria, y aun los de Logroño, y otras partes de aros, y tablas de dichos montes, como no han entrado en ellos los Ferrones a sus cortas, y tablas se hallan con bastante abundancia, y frondosidad, por ser mas lo que se aumenta que lo que se corta para aros y tablas de caxas y caxones, motivo porque deseando aprovecharse la referida parzonería con igualdad en el producto de dichos montes en conformidad de sus zítadas concordias, y permitiendo a sus vezinos el corte de lo nezario para sus casas y consumo, les prohibió la corta de la negociación de aros y tablas, haziendo ajuste con persona determinada de que pudiese entrar número señalado de obrarios para el corte, y fábrica de aros, y tablas, pagando un tanto por cada operario a la Parzonería» (A.H.P.A. Decretos, 35).

CUADRO 1
Parzonería General de Encía, 1733-1769: subasta de la factoría de tablas y aros.

Años	Nº. Operarios	Plazo	Renta (reales de vellón)
1733	6	8 meses	180
1761	15	4 años	8.100
1765	17	4 años	4.100
1769	18	4 años	4.700

Fuente: A.M.S. Cajas, 178, 3: 213, 2; 220, 11 y 239, 3.

Los plazos de concesión de la subasta/arrendamiento de «factorías de tablas y aros» en la Parzonería General de Encía fueron en casi todas las ocasiones, de las que se tiene constancia documental, por cuatro años. El número de operarios, variable y relacionado con la intensidad de la corta, se ha visto grandemente incrementada entre 1733 primera subasta celebrada y 1769, última de la que se tienen noticias ciertas, triplicándose entre una y otra. Las cantidades ingresadas por la Parzonería, en el mismo período, se vieron cuadruplicadas y, respecto algunos años, octuplicadas. lo que, claramente, prueba las ventajas económicas obtenidas por la junta a través de la concesión del aprovechamiento de madera a un arrendatario además de facilitar el control del aprovechamiento maderero en Encía, todo lo cual hubiese sido altamente improbable alcanzar en el marco de un régimen liberizado de los aprovechamientos forestales.

2.2. Herreros de Salvatierra y Ferrería de Araya

La Junta de la Parzonería, con los objetivos enunciados con motivo de la introducción de la figura del arrendatario del aprovechamiento del arbolado, es decir, evitar los abusos, aumentar el control del aprovechamiento y participar en los beneficios económicos derivados de la transformación y venta de la madera extraída de los términos de Encía, interpuso demanda judicial contra los herreros de Salvatierra que se negaban a pagar un canon por las cargas de carbón extraídas con destino a su empleo en los talleres de la villa.

La junta de la Parzonería, que controla el aprovechamiento maderero susceptible de ser comercializado fuera del ámbito de los pueblos parzoneros, decidió asumir directamente la tala del arbolado demandado por los vecinos, bien para uso doméstico o para uso energético en las instalaciones manufactureras, aplicando una cuota por carga en concepto de uso doméstico y una sobre-cuota cuando la carga iba a ser empleada en usos no domésticos con vistas a la fabricación de manufacturas y artefactos (9) que, luego, eran comercializados tanto dentro como fuera del ámbito de los pueblos integrados en la Parzonería.

Los herreros de Aspárrena y San Millán aceptaron el pago de la sobre-cuota antedicha pero los de Salvatierra considerándolo un tributo hasta entonces desconocido, se resistieron a ello: «... desde que el mundo es mundo, pues no hay memoria alguna de hombre, ni de instrumentos en contrario, he estado el gremio de los herreros en la quieta y pacífica posesión del aprovechamiento libre y sin presión alguna de la leña necesaria para el carbón de su abasto de los diferidos montes hasta la novedad suscitada el año pasado de 1733» (10).

Los pueblos parzoneros, en junta celebrada el 30 de julio de 1775 ante la negativa de pago por parte de los herreros de Salvatierra, acordaron no conceder a los mismos»... mas car-

(9) En la reunión celebrada el 21 de septiembre de 1733, la Junta en la idea de «... poner aditamento al decreto celebrado (el 21-07 y 30-09) en razón de los excesos que se cometen en los montes de Encía en cortar árboles para reducir a carbón en perjuicio de las repúblicas que le componen y saber la cantidad que se necesita para el consumo de esta Villa ... los quales teniendo consideración a las graves talas que los erreros y carveneros executan anualmente en dichos montes sin pagar cosa alguna habiendo premeditado con madurez el punto ... decretaron lo siguiente. Que la Parzonería a sus espensas haga sestrear en aquellos sitios más cómodos para el beneficio de sus individuos la leña suficiente para favricar el carvon necesario para un año, principiando su fábrica por el mes de marzo primero venidero valiéndose para ello de las personas que sean de su agrado = Que la misma Parzionería haga distrivuir por medio de persona de su satisfacción el tal canon según las cargas que necesitare cada vezino contrivuiendo sólo con el gasto de su coste y los erreros con cinco cuartos mas por carga = Que para que se sepa el número de cargas que se deverán fabricar anualmente tenga la obligación esta villa y las dos Hermandades de Asparrena y San Millán de dar memoria del consumo que podrá haver en ellas a sus señores Provisores Sindicos para el día martes diez y nueve de octubre de este año y lo mismo executen si les combiene los señores de Puertos Arriba». (A.M.S. Caja, 239/3).

(10) A.M.S., Caja 239, 3.

bón que el que se permitía y permite a los demás vezinos de los citados pueblos para el gasto de sus casas o fogueras ...» (11), lo que prueba el interés de la Junta por los productos obtenidos mediante la transformación del arbolado en carga de carbón con destino a usos «industriales», al que se le cargaba con un sobreprecio que justificaban en razón del exceso de trabajo y, por tanto, del costo que ocasionaba la extracción del mayor número de cargas demandadas por los herreros.

Como los herreros de Salvatierra, a pesar de las medidas tomadas, no cumplían con el pago de medio real por carga de carbón, la Parzonería, en 1781, les llevó a juicio, demandando a 7 herreros de la villa de Salvatierra la cantidad de 535 reales de vellón por 1070 cargas de carbón consumidas en los años de 1777, 1778 y 1779. Las cantidades, objeto de demanda judicial, eran más bien pequeñas, de lo que se puede concluir que, más que dinero, lo que estaba en juego era una cuestión de autoridad, la de seguir adelante con políticas y prácticas gerenciales que arrancaban de cuarenta años atrás.

En los años anteriores y posteriores al pulso que herreros y Junta sostuvieron, ésta llegó a subastar un considerable volumen de arbolado. A la madera extraída por vía del arrendamiento, hay que sumar 50.000 cargas en 1776, 30.000 en 1780 (12) y 5.400 hayas en 1781 (13). Esto quedó reflejado en el pleito y dio base al representante legal de los herreros de Salvatierra para argumentar la prioridad de los vecinos a la madera vendida en subasta por los pueblos a compradores forasteros»... si en el dilatado curso de tantos siglos como han pasado desde que están usando de este aprovechamiento, y sin tener acotado, ni limitado, el número de cargas, no ha faltado leña para por millaradas a forasteros y derrocar por el pie tan inmensa cantidad de árboles, siendo mayor el derecho de los vecinos o esta utilidad que el de los pueblos para la venta, pues solo se puede enagenar lo que no se necesita para el consumo de los par-

(11) A.M.S., Caja 239, 3.

(12) A.M.S., Caja 239, 3.

(13) A.M.S., Caja 239, 3.

cioneros (vecinos) ...» (14). Con ello, quería resaltarse la abundancia del arbolado existente en Encía, que, de no subastarse, era suficiente para cubrir la demanda vecinal sin necesidad de recargo monetario alguno. Esto se contraponía sin embargo a los intereses de los pueblos que, cada vez más endeudados, habían visto la fórmula de cubrir los déficits presupuestarios a través de un control y participación económica en el uso, transformación y comercialización de los productos maderables de los montes de la Parzonería General de Encía.

La sentencia, en relación al sobre-precio por carga de carbón, fue contraria a los herreros: «... debo condenar y condeno al expresado Manuel Pérez de Albeniz, y sus consortes a que hayan de pagar, y paguen a la referida Parzioneria todo el carbón que fabriquen en los precitados montes con destino al consumo de sus dichas fraguas, a diferencia del que necesiten para sus fogueras, que deberá entregarseles libremente como a los demás vezinos de esta referida villa, sin mas recargo que la del coste preciso de su manufactura, en cuya consecuencia les condeno igualmente a que satisfagan a la expresada Parzioneria las cargas que de dicho género consumieron en las referidas sus fraguas los años pasados de mil setecientos y setenta siete, setenta y ocho y setenta y nueve» (15).

Sin hacer condenación de costas, la sentencia no se pronunció en la relación al tema de la intensidad de las talas de arbolado y a la prioridad que el arbolado había de darse en la disyuntiva vecinos versus forasteros, remitiendo a los herreros a un nuevo juicio. Los jueces instaban a la Parzonería a proceder a la conservación y mejora del arbolado y le prevenían para que en lo sucesivo evitara nuevás talas, por pequeñas que fueran: «... y les reserbo sus derecho a salvo para que en distincto juicio y segun vieren les convenga usen de el en razón de las talas, que en su último pedimiento dicen haver executado en dichos montes comunes con motivo de las ventas, que expresan, previniendo como prevengo por ahora a la expre-

(14) A.M.S., Caja 239, 3.

(15) A.M.S., Caja 239, 3.

sada Parzonería, y sus Comisionados, que en las que en lo sucesivo se les proporcione celebrar, atiendan principalmente con toda la exactitud y cuidado que es de su cargo, a la conservación y aumento de los mismos montes sin permitir ni disimular en ellos la mas leve tala, advertido de que de lo contrario se procedera a lo que por derecho lugar haya» (16).

La gratuidad en los aprovechamientos maderables quedaba reservada a los aprovechamientos foguerales y a la construcción y reparación de la casa propia, cobrándose solamente los costes originados por la extracción de los mismos. La Junta de la Parzonería, tras la sentencia de 1781, consiguió acallar la contestación que los herreros de Salvatierra plantearon a sus objetivos de control y beneficio económico de todos los aprovechamientos maderables extraídos de Encía para uso o destino de productos comercializables.

La instalación de una ferrería en Araya hacia el último cuarto del siglo XVIII supuso la culminación de los deseos de varios pueblos parcioneros que, a través de ella, pensaban colocar la abundante leña existente en Encía, cubriendo con su venta las crecientes déficits de sus arcas municipales, pero representando también un importante elemento destructor del hayedo.

El 25 de junio de 1776, la Junta de la Parzonería otorgó escritura de venta a favor del concejo y vecinos del lugar de Araya y, en su nombre, a D. Ignacio García de Albéniz, de 50.000 cargas de leña para reducirlas a carbón y para, de este modo, proveer de material combustible a la ferrería instalada en dicho lugar. El precio pagado fue el de 24 maravedies la carga, el plazo de saca se fijó en 10 años y la divisoria con Navarra (25.000) y el Puerto de Andoin (25.000) fueron los términos señalados para su extracción.

En 1780, la Junta de la Parzonería decretó la venta de otras 30.000 cargas de carbón. En esta ocasión, los compradores eran ferrones de Oñate, quienes se comprometieron al pago de nueve cuartos y medio de real de vellón por carga y a

(16) A.M.S., Caja 239, 3.

los que se les daba un plazo de 13 años para efectuar las operaciones de saca.

La sentencia de 1781 paró la intensiva explotación a que se venía sometiendo al hayedo de Encía. No se conocen cortas de importancia en el resto de los años del siglo XVIII. Además de esto, que indudablemente pesaba, la amplitud de los plazos de concesión, superiores al decenio y la preservación/conservación del arbolado no daba pie a mayores aprovechamientos. Por otro lado, la explotación intensiva maderable se condujo hacia la colindante Parzonería de Iturrieta, en la que, entre 1787 y 1799, se vendieron 34.695 cargas de leña.

En el siglo XIX, la extracción de cargas de leña se mantuvo en los montes de la Parzonería general de Encía a un ritmo todavía más intenso, por lo que no ha de extrañar que, en 1853, se describiera la Parzonería de Encía como «poblada de árboles en distancia proporcionada en la mayor parte; aunque por las continuas entresacas ejecutadas para la confección de carbones, hay demasiados entreclaros» (17). Tras unos setenta y tantos años de funcionamiento de la ferrería de Araya, los efectos y repercusiones sobre el hayedo de Encía eran evidentes.

2.3. Construcción naval

El uso de madera de Encía por la industria naval es algo de lo que ha quedado constancia en la documentación heredada sobre Encía. Así, el 25 de junio de 1701, se aprobó por la Junta de la Parzonería la venta de 5400 pies de hayas con destinos a la «factura de remos y tablazón de navíos». El comprador fue un vecino de San Sebastián y la suma pagada ascendió a 124.000 reales de vellón (18).

El uso del hayedo de Encía en la construcción naval no parece que se ha dado con la intensidad de otros destinos sino que mas bien hay que considerarlo un elemento más de

(17) A.H.P.A. D. 1946, 1.

(18) A.M.S., Caja 245, 13.

la demanda de madera que recaía sobre el hayedo de Encía, en el que no podían faltar pies de haya de la calidad y condiciones requeridas por la industria naval.

2.4. Deslinde de las propiedades

La apertura de brechas con el fin de hacer más visibles los lindes de los términos de la Parzonería con fincas colindantes ha constituido un nuevo elemento originante de la tala del hayedo de Encía, ejemplos claros de ello constituyen la brecha abierta en 1799 para aclarar la mojonera divisoria con las propiedades de la villa de Contrasta, que representó la saca de 7.070 cargas de carbón (19) y la efectuada con motivo de la división del arbolado en 1859. (20).

Sin la claridad de las anteriores, hay al menos dos ocasiones más, en las que el deslinde de la propiedad ha podido incidir, aunque sea en un segundo plano, en la corta del hayedo de Encía: en 1733 y en 1776. En ambas ocasiones, una con el arriendo de la «factoría de tablas y aros» y otra con la venta de cargas de leña para surtido de carbón de la ferrería de Araya, los términos de Encía, colindantes con Navarra, fueron el ámbito sobre el que recayeron sendas cortas (21).

2.5. Pastos

El establecimiento de pastos fue uno de los motivos argumentados por la Junta para proceder a la tala del hayedo»... en atención a ser conveniente, y aun precisa la corta de árboles para el aprovechamiento de hierba y grana en dicho monte ...» fue la consideración que se hizo por el representante legal de la Parzonería en el pleito sostenido con los herreros que recogía ideas ya tenidas en cuenta con ocasión de

(19) A.M.S., Caja 285, 5.

(20) A.H.P.A., D. 775, 14.

(21) A.H.P.A., Caja 239, 3.

proceder, en 1733, a la subasta y arrendamiento de aprovechamientos forestales en los términos de Encía.

Los pastos han sido un elemento interviniente en la corta del hayedo de Encía del que, sin embargo, es posible encontrar escasas referencias documentales.

3. LA DESFORESTACION DEL HAYEDO (SIGLO XIX)

3.1. Deudas de la Junta y pueblos parcioneros

La obtención de fondos para hacer frente a las deudas contraídas por los pueblos parcioneros es otro de los factores a considerar en la destrucción del hayedo de los montes de la Parzonería General de Encía.

Los pueblos parzoneros, a lo largo del siglo XIX, pasaron por profundas dificultades financieras. Como ejemplo, se escoge a Salvatierra, la cual en 1725, poseía una deuda de 121.000 reales, en 1823 había crecido hasta 636.333 reales, en 1834 el Ayuntamiento estaba en bancarrota y se declaró suspensión de pagos, en 1841, el déficit sumaba 330.453 reales, incrementado en 1860 en 496.465, y en 1872 a 800.000, incautándose la Diputación en 1888 la recaudación de arbitrios municipales para hacer efectivas las deudas municipales al erario provincial (22).

Salvatierra y el resto de los pueblos parzoneros afrontaron los pagos adeudados, disponiendo de los medios a su alcance (venta de terrenos, subasta de madera, imposición de recargos, etc.). Esta situación repercutió en los montes y, entre ellos, el de Encía, con una intensificación en su aprovechamiento maderable mediante el acortamiento en los turnos de corta y el aumento del volumen a extraer en cada una de ellas. En 1840, se informa por parte de una comisión municipal de la existencia de 129.500 cargas disponibles para ser

(22) F. Grandes (1905: 118-119) y (1939: 229).

extraídas, y en 1847, se propone la venta de 278.000 cargas de carbón: en ambos casos, se trataba del paso previo y obligado para proveer, en diversas subastas, a su venta (23).

La intensa tala afectó a todo el monte; entre 1843 y 1858 «se ha recorrido con entresacada una vez toda la Sierra y en sitios hasta dos veces, habiendo desaparecido ya el mejor arbolado» (24). En los años de 1861, 1862 y 1877, Salvatierra llegó a extraer cerca de 12.500 árboles en los lotes de arbolado que le habían correspondiendo en Encía e Iturrieta (25). Los datos, por estar tomados de acuerdos y actas, son los oficiales que, en ocasiones, por abusos en marcaciones y talas, a veces ocultos, hay que incrementarlos. Por ejemplo, en 1847, sucedió que autorizada la venta de 20.000 cargas de leña, se marcaron 25.250 (26) y, una quincena años atrás, en concreto, en 1831 el exceso de cargas extraídas sobre las autorizadas ascendió a 1.500 (27).

Los ejemplos pueden multiplicarse, aportando un sin número de datos que corroboran la destrucción del arbolado que se originó en la Parzonerías General de Encía con destino a cubrir «los agujeros» de las arcas de los pueblos parzonereros.

3.2. Usos forestales abusivos de los vecinos: la división del arbolado

La destrucción del arbolado de Encía con base en aprovechamientos vecinales se ha vehiculado secularmente a través de la constitución de pastos y el consumo de leñas foguerales. La documentación del XIX disponible sobre el monte nada nos dice de los primeros pero sí contiene numerosas referencias respecto al segundo.

A mediados del XIX, en contraste con lo sucedido en la segunda mitad del siglo XVIII dentro de la estrategia desa-

(23) A.M.S., Actas Parzonería.

(24) A.M.S., Actas Parzonería.

(25) F. Grandes (1939).

(26) A.H.P.A. D. 633/8. La investigación abierta seguía sin resolverse en 1868.

(27) A.M.S., Actas Parzonería.

rrollada para beneficiarse de los productos forestales susceptibles de ser comercializados, la Parzonería había descendido su control de los aprovechamientos y se había vuelto a las antiguas prácticas de libertad vecinal en la extracción de los lotes de leñas foguerales para consumo doméstico. Hacia 1858, la Parzonería no se encargaba ya de la extracción de la leña y de su posterior reparto entre los vecinos, a los que pasaba una cuota en razón de los gastos habidos. Sin límite ni restricción alguna, desde el 8 de septiembre hasta el 30 de marzo, los vecinos de los pueblos parzoneros estaban autorizados a sacar leñas para consumo fogueral, produciéndose cortas abusivas, sobre todo, por vecinos de San Millán y Aspárrena.

El conjunto de vecinos no quedó al margen de este proceso de destrucción del arbolado y procuró beneficiarse de la situación de libertad de corta para, al amparo de consumo familiar, solicitar un número de cargas mayor de las necesarias, vender lo sobrante a la ferrería de Araya y otras necidas a su amparo y denominadas en la documentación «lanteguis» (28).

En 1831, la Parzonería hubo de intervenir dictando unas bases por las que, manteniendo la libertad de corta, se aumentaba el control (inscripción de solicitantes, cuantías de cargas, expedición de papeletas, etc...) como medio de evitar que las cargas de carbón con destino a fogueras se «extraviaran hacia usos y consumos industriales» (29). Por estas fechas, aparecen los reconocimientos de «lanteguis» y domicilios para inspeccionar las diferencias que pudieran surgir entre las cargas solicitadas y por tanto sujetas a control, y el número de las mismas almacenadas. Así, en 1831, 30 vecinos de Salvatierra habían defraudado 256,50 cargas de carbón (30) y, en el mismo año, las cargas de carbón extraviadas de su destino original por los vecinos de Aspá-

(28) Las ferrerías que se surtían de carbón procedente de Encía, eran numerosas según cuenta P. Madoz (1845-1850: XIII, 73) y (1989: 182).

(29) A.H.P.A., D. 316, 4.

(30) A.M.S., Actas Parzonería.

rena, en cuyo ámbito se encontraba la ferrería de Araya, ascendía a 1437 (31).

La incapacidad de la Junta para frenar los abusos provocó la intervención de la institución provincial hacia 1852. La Diputación pretendió poner fin a esta secular costumbre mediante una serie de normas que pueden sintetizarse en a) la concesión de licencia de corta, expedida por ella misma, b) limitación en el número de carros, c) reducción de la corta al período de veinte días y d) marcación previa (32).

Salvatierra, representando la opinión de los pueblos parzoneros de abajo, protestó por esta iniciativa que consideraba de difícil ejecución «porque en 20 días no es loable bajar la leña, porque se consumiría mucha más cantidad que lo que hoy se gasta con el método establecido, y porque se verían privados de las prerrogativas que sus antepasados les legaron», sin tampoco dejar de argumentar a su favor en una forma poco creíble «hay equivocación en creer que actualmente se comenten excesos y daños en lo respectivo al corte y extracción de leña. Ya consta a V. S. que solo se permite cortar de rama, y eso desde Septiembre a Marzo: durante este intermedio suele estar dos o tres meses cada año cubierta la tierra de nieve y los puertos intransitables, de forma que así se consiguen dos objetos: que son el bajar poca leña de la sierra, y el no ocasionar gastos, que es el principal fin de esta parzonería, y el evitar dispendios inútiles y gravosos. La razón, pues, y la conveniencia pública exigen imperiosamente que no se haga alteración alguna en el particular. Sigase como hasta aquí ...» (33).

Pretendiendo la conservación del arbolado, los pueblos de arriba vieron las cosas de forma totalmente contraria: «Que con el fin de que cese de una vez el destructor abuso de entrar en la Sierra de Encía ...a cortar leña desde el 8 de septiembre hasta el 29 de marzo, sin más regla ni limitación que

(31) A.H.P.A., D. 316, 4.

(32) A.H.P.A., D. 316, 4 y D. 1952, 17; I. Homobono (1980: 266-267).

(33) A.H.P.A., D. 1952, 17.

su libre albedrío de cada uno, donde resulta una grande desigualdad en el aprovechamiento común de todos los copartícipes en la citada sierra... experimentando... daños muy considerables, y de mucha importancia y trascendencia originados por los de la recordada villa de Salvatierra y las hermandades que al efecto han destruido el monte haciendo y almacenando copiosas cantidades de leña y materiales, no tan solo para el surtido de sus hogueras, sino también para traficar con este combustible y para ello usado de malas podas y cortas de pies de catorce pies castellanos arriba, cuando los pueblos de esta Parzonería se surten de sus mismas propiedades y esto con mucha limitación... los suplicantes siempre han deseado y desean la conservación y fomento del arbolado en la expresada Sierra, a cuyo efecto desean que se fije a cada vecino un número de carros de leña, considerando la necesidad de combustible para cada foguera y esto previa marcación y señalamiento por una Comisión que designe y dándole a ésta instrucciones para ello, fijándose a su vez tiempo limitado para la extracción de leña que se destine para las hogueras de cada vecino del común de la misma, cortándose de raíz el sistema de hacer malas podas y cortas de leña, imponiendo al efecto penas severas y rigurosas para la conservación del monte» (34). La postura de los pueblos de arriba resulta más entendible si se considera que los pueblos de abajo les negaban por entonces el derecho de extracción de carbón con destino a consumo de los hogares y, solamente, les reportaba utilidad la enajenación de arbolado por vía de subasta y, de ahí, que unos y otros pueblos que, por otra parte, presentaban importantes diferencias en población y recursos, pueblos rurales y pequeños, los primeros, y los segundos de población mas crecida y mayor diversificación de fuentes de riqueza económica, tuvieran intereses contrapuestos.

En 1858, en puertas de iniciarse la división del arbolado, en el contexto de las diferencias arriba relatadas, en las actas se decía que «según cálculos de inteligente no podrían de sa-

(34) A.H.P.A., D. 1952, 17.

carse hoy en todo aquel feraz y dilatado montazgo sino doce mil cargas de carbón si la operación se hubiese de hacer en regla» (35). Las actas ya avisaban que, de que no ponerse coto, «llegará muy pronto una época en que sería menester vedar completamente la sierra como buena medida administrativa, lo cual afectaría a los pueblos interesados más que las prudentes limitaciones con las cuales puede evitarse que llegue aquel caso ya inminente» (36).

Los abusos vecinales persistían en el año 1858, concluyendo el debate anterior en la división del arbolado que, si bien no atajó las raíces de las cuestiones planteadas, sirvió para simplificar su posible regulación futura.

En el marco de las diferencias en la forma y cuantía del aprovechamiento fogueral, se planteó en 1857, la división del arbolado como alternativa que hiciera desaparecer tales cuestiones, alternativa que, en un principio, no fue aceptada totalmente tanto por Salvatierra como por Contrasta, los respectivos representantes de los pueblos de abajo y arriba, pero en lo que estuvieron de acuerdo en 1859.

En reunión celebrada en Vitoria, a iniciativa de la Diputación el 25 de Julio de 1859, se acordaron las bases de la división del arbolado. Estas, en síntesis, contempaban una división del arbolado en ocho partes diferentes, adjudicándose sendas tres partes al Valle de Arana y a las Hermandades de Asparrena y San Millán y las dos restantes a Salvatierra, manteniéndose en común los aprovechamientos de pastos, aguas y yerbas (37).

(35) A.M.S., Actas Parzonería.

(36) A.M.S., Actas Parzonería.

(37) Las bases de división del arbolado fueron las siguientes: 1ª. De los montes de Encía que componen las Parzonerías tituladas de Abajo y Arriba se harán ocho partes, adjudicándose dos partes de aquellos montes a la Villa de Salvatierra; tres a las Hermandades de Aspárrena y San Millán; y otras tres a los pueblos de Alda, Ullívarri, Onraita, Roitegui, San Vicente Arana y Contrasta que son los que componen la Parzonería de Arriba. 2ª. Que esta división y adjudicación de terreno por octavas partes ha de entenderse tan solo en cuanto al montazgo o arbolado; quedando el aprovechamiento de pastos, aguas y yerbas en comunidad como hasta aquí. 3ª. Que para llevar a efecto la división en la proporción designada se nombrarán para el 31 del presente dos comisionados con el carácter de peritos por la Villa de Salvatierra y Hermandades de Aspárrena y San Millán y otros dos por los pueblos que componen la Parzonería de Arriba dando noticia a esta Diputación de las personas nombradas. 4ª. En el caso de que hubiese discordia entre los peritos, se reserva la Diputación General hacer

Los comisionados encargados de la división, en un principio, trataron de hacer una evaluación del arbolado existente pero, pronto, se percataron de las dificultades y del alargamiento del proceso que ello entrañaba (38). Se quería terminar todo el proceso para finales del año 1859 y la evaluación del arbolado lo retrasaría indefinidamente: además, probablemente, por idénticos motivos, se simplificaba la división del arbolado, reduciendo de ocho a tres los trozos a deslindar y, por consiguiente, a distribuir entre los parzonereros. Los comisionados, que para terminar el trabajo encomendado, solicitaron una prórroga de 15 días, dieron a conocer a la Junta el resultado del mismo en reunión celebrada por la Parzonería en el prado de Lezama el 9 de noviembre de 1859.

Los comisionados dividieron el arbolado de los montes de la Parzonería General de Encía en tres trozos: el del costado del mediodía se adjudicó a los pueblos de la Parzonería de Arriba, el del centro para Salvatierra y el del Norte para Aspárrena y San Millán. Los comisionados acompañaron el resultado de su trabajo con unas observaciones destinadas a aclarar la delimitación de lo que ellos denominaban

el nombramiento de uno o más peritos para dividir aquella. 5ª. Que a dicha operación deberá darse principio recolectados que sean los frutos, a fin de que quede terminada en todo el mes de Octubre si fuera posible. 6ª. Que la Presidencia de la Parzonería de Encía continuará como hasta aquí, en el Alcalde de Salvatierra, pero entendiéndose tan solo respecto a los aprovechamientos de pastos, yerbas y aguas que se ha dicho quedarán en comunidad. 7ª. Que para ocurrir a los gastos que ocasionen dicha división la Diputación presentará su consentimiento para enajenar la parte del montazgo que crea necesaria» (A.H.P.A. D-1952/17).

(38) :«... si para la división del arbolado procede la tasación de todas las cargas de leña que contiene, y el número de pies de hayas existentes, con su gruesor y demás circunstancias para venirse a un exacto conocimiento de todo, era indispensable invertir mucho tiempo, y sumas considerables, y que aún así no había una seguridad de poderse verificar la partición sin alguna diferencia; que por lo tanto sería más sencillo, más breve, económico y ventajoso el que los comisionados recorriesen todos los términos de la Parzonería General, cuantas veces creyesen necesarias hasta quedar bien enterados del estado en que se halla el arbolado a fin de que uniformadas las opiniones de todos con estas vistas oculares, consideración que merezca de cada trozo, con cuantos datos deseen adquirir, y llegado el caso de poder tratar la cuestión por sus propias convicciones, propongan entre sí la manera de adjudicar en las tres porciones referidas, y en un solo trozo para cada parte, el arbolado que le corresponda, manifestando clara y terminantemente el circuito o extensión de los respectivos trozos, de suerte que no se admita duda alguna respecto al punto en que de el principio, toda su línea y conclusión, y cuando finalicen estos trabajos, se dé conocimiento a la misma Junta General de Parzonería, con cuantas explicaciones conduzcan al mayor esclarecimiento de la evacuación del encargo ...» (A.H.P.A., D-1952/17).

«línea centrales» y «línea segunda», observaciones en las que, a cada uno de los tres trozos, les asignaron los límites según los puntos cardinales (39).

El proceso de división del arbolado de Encía quedó terminado para finales de 1859, elevándose a escritura por D. Pedro de Ibarreta, notario de Salvatierra el 3 de enero de 1860. Con la venta del arbolado cortada por la apertura de brechas, se abordaron los gastos originados por el expediente de división del arbolado.

Las Hermandades de Aspárrena y San Millán acordaron en 1862 deslindar y repartirse la porción de arbolado que, conjuntamente, se les había asignado en el montazgo de la Parzonería General de Encía. Los detalles de esta división constan en la escritura pública levantada por Martín Echevarría, escribano público de Salvatierra, con fecha de 24 de julio de 1862 (40).

Ya en el siglo XX, en 1925, con la agregación del pueblo de Albéniz, hasta entonces integrado en San Millán, el ayuntamiento de Aspárrena surgió la cuestión de tener que dotarlo

(39) A.H.P.A., 775, 14. El trozo adjudicado a los seis pueblos de la Parzonería de Arriba confinaba «por el Oriente a la brecha de Navarra desde el camino que sale de la misma y brecha nueva, hasta el mojón de San Vicente; por Mediodía desde el mismo mojón de San Vicente subiendo al alto de Morube sigue por la cordillera de Peñas hasta Ataba, y de aquí baja al mojón de Urguchi que se halla en el camino que va para Contrasta; por el Poniente sigue el mismo camino de Contrasta para Salvatierra hasta el mojón de Basiluna y desde este al de Ilarragorri; y por el Norte la línea trazada desde el dicho mojón de Ilarragorri hasta el camino que sale a la brecha de Navarra y brecha nueva, o sea al monte designado para Salvatierra» (A.H.P.A., 775/14). La porción de arbolado asignada a la villa de Salvatierra lindaba «por Oriente con la brecha de Navarra desde el término de Bagayo o Badayo hasta el camino de la brecha nueva, en donde empieza lo de la Parzonería de Arriba; por Mediodía con la línea misma de división de los seis pueblos de la Parzonería de Arriba, y Salvatierra; por el Poniente desde el mojón de Ilarragorri por el otro del mismo nombre al del puerto de Arrizala; y por el Norte desde este puerto, por la cordillera de Peñas hasta el de Ocariz, siguiendo por el prado de Lezama la línea trazada en el acta hasta seguir a la brecha de Navarra en el punto citado de Bagayo» (A.H.P.A., 775/14). El arbolado, separado para las Hermandades de Aspárrena y San Millán, limitaba «por Oriente a la brecha de Navarra desde la peña formada hasta Bagayo o Badayo, por Mediodía a la porción señalada para Salvatierra desde este punto hasta el puerto de Ocariz; por el Poniente concluye juntamente con lo del costado del Norte, formando un codo con la extensa cordillera de peñas desde el mismo puerto de Ocariz, por Encialde, Mirutegui, puertos de San Román, Urabain, Ibergure y Andoain hasta la referida peña forada» (A.H.P.A., 775/14).

(40) A.M.Z., Parzonerías.

con la parte correspondiente en el reparto de vuelo asignado a San Millán. Por criterio de efectividad y economía, se resolvió el asunto mediante la adjudicación a Albeniz, uno de los hasta entonces 16 pueblos de San Millán, de una dieciseisava parte y la formación a modo de mancomunidad del aprovechamiento de arbolado y productos forestales con San Millán, detentador de las otras quince dieciseisavas partes, distribuyéndose en esta proporción costos, beneficios y aprovechamientos (41).

Reseñadas las características más importantes de la división del arbolado efectuada en Encía y las modificaciones posteriores, a modo de balance, puede un preguntarse si tal reparto repercutió en la mejora del arbolado. La incidencia, al menos inmediata, la que sucedió a los años siguientes a la operación de división, fue de signo ambivalente: positiva en los pueblos rurales, negativa en la villa más poblada, es decir, Salvatierra.

T. López de Arróyabe, en su estudio de los montes de aprovechamiento común de Alava, efectuado en 1867, comentaba en relación al lote de arbolado de Salvatierra, que «muchas de las podas tienen graves faltas para el arbolado de haya» que existen «muchos claros, que no conviene que 'aclaren mucho'», y también se mostraba partidario de probar con el pino en calveros de zonas bajas como fórmula de introducción de una especie que, con su sombra benéfica, aumentaba el crecimiento del haya y la fertilidad del suelo. En cambio, diagnosticaba el lote de arbolado adjudicado a los pueblos de Arriba como «muy buen arbolado, con muchísima abundancia de chirpía y grande necesidad de limpia y corta de los viejos y en lo más alto limpiaentresaca» (42).

Esto nos aclara que el impacto de la tala del arbolado fue mayor en el lote de Salvatierra, el pueblo con mayor cantidad de deudas. Centro del área rural y localizada en la confluencia de diversos pasos a Navarra y Guipúzcoa, punto estraté-

(41) A.H.P.A., D. 1891, 16.

(42) A.H.P.A., D. 238, 15.

gico desde el punto de vista militar y un lugar apropiado para el acantonamiento de tropas por su infraestructura de servicios, Salvatierra hubo de alojar a numerosas tropas, que le ocasionaban gastos y exacciones que, sólo, recuperaba en parte y el resto lo obtenía de la explotación de sus propios recursos, entre los que se encontraba el montazgo, recurso numerosas veces utilizado de forma que afectó a la propia conservación del arbolado que le fue asignado en 1859. Fortunato Grandes, secretario municipal, describió la situación del arbolado de los montes de Salvatierra en Encía a principios del siglo XX como «reducido, pobre y escaso, no permitiendo más que la marcación de suertes de leña para las fogueras de sus vecinos» (43).

Tras el reparto del arbolado, cada una de las partes, en conformidad con la legalidad vigente, administró su lote según consideró que resultaba más conveniente tanto para sus intereses como para la conservación del arbolado. Uno de los aspectos posibles de regulación eran los aprovechamientos vecinales de leña para consumo doméstico, chispa que alentó el proyecto de división del montazgo. Los pueblos parzoneiros hubieron de atener a los cambios que se estaban experimentando en los aprovechamientos vecinales, cambios que afectaban a su valor monetario que, tradicionalmente, se identificaba con el valor de costo, pero que progresivamente se iba ajustando al del mercado.

Así, hacia 1929 y 1930, San Millán dio cuenta a la Diputación de que «el monte va aminorándose muchísimo y que apenas sale chirpía» por causa de la extracción de leñas foguerales en número de cuatro carros a petición de media docena de pueblos, además del 10% para la Caja de Mejoras a precios muy reducidos cada carro; como ha sido a dos pesetas, tres y a cuatro el último año y solo estos últimos se ha impuesto cinco pesetas para ingresos del Presupuesto Municipal, y los gastos de marcación» (44).

(43) F. Grandes (1905: 120).

(44) A.H.P.A., D. 1885, 8.

San Millán argumentaba la necesidad de unos aprovechamientos por partes iguales para el conjunto de los quince pueblos que lo formaban, ya que la mayoría de ellos «no perciben o bajan leña como los demás», se quejaba de que «para ellos es como si no tendrían parte en el monte de referencia puesto que para nada les sirve ya que ni llevan ganados a pasturar como en otros tiempos lo hicieron ni bajan leña». Como un medio de recaudar mayores ingresos, de los que las zonas rurales, expulsoras por entonces de población, se verían cada vez más precisados, el Ayuntamiento de San Millán se decidió por imponer una cuota a los lotes de leña para su uso doméstico y, así el 20 de Octubre de 1930, acordó el pago de 6,25 pesetas por carro de leña bajado de la Sierra, más el 10% para la Caja de Mejoras.

La comisión Provincial, en sesión de 6 de marzo de 1930, solamente, autorizó 4 pesetas por carro más el 10% referido, lo que indica hasta qué punto el consumo fogueral, elemento distintivo de una economía vecinal autárquica, se hallaba inmerso en unas relaciones económicas de mercado, afectando a un nuevo aprovechamiento y cubriéndose de este modo el ampo de los aprovechamientos forestales. El proceso de paulatina introducción de una economía capitalista en el régimen de explotación de los aprovechamientos de Encía, iniciado en el siglo XVIII, seguía adelante con efectos negativos para el arbolado.

4. POLITICA FORESTAL CONSERVACIONISTA

El desarrollo de una política forestal conservacionista tiene una historia propia en los montes de la Parzonería General de Encía. El *Proyecto para la Administración, Régimen e Inspección de los Montes y términos titulados de Encía en los que son interesadas las Hermandades de Salvatierra, San Millán, Aspárrena, Arana y villas de Onraitia y Roitegui* (45) no solo abrió brecha en el área de la ordenación y reglamen-

(45) Parzonería General de Encía (1848).

tación del uso de los Montes de Encía sino que constituye la primera referencia documental a tener en cuenta en una visión histórica de las políticas de reforestación puestas en marcha en los montes de la Parzonería General de Encía. Este proyecto, aprobado por la Junta Municipal General de la Parzonería, recibió el visto bueno definitivo de las Juntas Generales de Alava en la reunión mantenida por estas el 17 de julio de 1848.

Entre el contenido de sus dieciocho artículos merece destacarse la creación de una Comisión especial de términos y montes de Encía con atribuciones específicas en la administración y conservación de su arbolado. El proyecto recoge aspectos interesantes como la distribución del montazgo de Encía en diez partes o porciones de los que, por turno riguroso, «... se hará cada año ..., si bien conviniere, o por trasmocho con beneficio del arbolado, el número de cargas de leña para carbón que permitieren ...» (46), transcurriendo de este modo, para cada trozo de monte, un intervalo de diez años entre cada corta. En el proyecto, tampoco, podía faltar la referencia a que su contenido se entiende sin perjuicio de las atribuciones que, en el ramo, tenía asignadas la Diputación Provincial.

El proyecto de Administración estuvo vigente entre 1848 y 1859, año en que se produjo el reparto del arbolado, disolviéndose de este modo la mancomunidad que, en este aprovechamiento, regía. Por lo demás, en cuanto a su aplicación, ésta no hubo de ser de consideración pues, a su corto ámbito de vigencia, una década, hay que añadir que eran tiempos en que, más que conservar el arbolado, se atendía a su venta sin pararse a pensar en los efectos que, sobre la conservación del monte, tendrían posteriormente.

Desde entonces y hasta las fechas inmediatas, las talas de arbolado, que se han venido haciendo en las masas forestales de la Parzonería de Encía, se han caracterizado por su forma anárquica, sin plan de aprovechamiento ni criterio técnico al-

(46) Art. 12 del Reglamento: Parzonería General de Encía (1848).

guno. Las cortas de arbolado trataban de cubrir las necesidades inmediatas sin ningún tipo de planificación y control de la evolución del arbolado.

Las cortas realizadas desde los años sesenta a esta parte no pueden considerarse desde una perspectiva general excesivas sino más bien defectivas respecto a las posibilidades forestales del monte. En este sentido, puede señalarse que, solamente, se ha aprovechado la mitad de las posibilidades forestales cortables de las masas de hayedo existentes en los montes de la Parzonería de Encía (47). Los problemas presentados al arbolado en los últimos treinta años no han provenidos de la intensidad de las cortas sino más bien de no haberse procedido por parte de la Parzonería a una regulación de los aprovechamientos ganaderos de la sierra con vistas a su compatibilización con la mejora forestal.

En los montes de la Parzonería General de Encía, los sesenta apuntan un cambio de tendencia en la gestión forestal, todavía no consolidada, pero ya constatable para aquellas fechas. En esta década, Justo Mosquera procedió a la *Investigación de la Sierra de Encía* (48), la Junta procedió a intervenir en los aprovechamientos pastoriles y los parzonereros manifestaron un decidido apoyo a la reforestación del monte mediante las repoblaciones de los rasos existentes en sus respectivas porciones y la ejecución de acotados para potenciar la regeneración natural del hayedo.

A partir de los años sesenta, la Junta de la Parzonería General de Encía, con el asesoramiento de los servicios técnicos forestales de la Diputación Foral de Alava, procedió a realizar una serie de plantaciones de especies de crecimiento rápido con vistas a que la colonización del terreno por parte de aquellas diese paso a la regeneración del hayedo.

Entre las cerca de 200 hectáreas repobladas de coníferas en los montes de la Parzonería General de Encía, la repobla-

(47) Entre los años 1960-1985, mientras las posibilidades forestales calculadas se elevaban a 5291.2 m³/año, las cortas inventariadas sumaron 2350.04 m³/año lo que representa un 44% de las existencias estimadas (Ekain, 1986: II, 345).

(48) J. Mosquera (1968).

ción de mayor envergadura corresponde a la realizada por el municipio de Salvatierra en el término de «El Berozal» en los años 1967 y 1968 (49). Esta repoblación se distingue tanto por su extensión, 114.19 has de monte repoblado, como por la diversidad de especies utilizadas pues, en la misma, se emplearon el Abeto rojo, Pino silvestre alemán, Pino laricio de Austria, Pino quíñonero, Alerce japonés, Ciprés Lawson y Abeto Douglass. La ubicación de la misma en las proximidades del Alto de Opacua, entre las carreteras L-128 y L-124, le confiere un especial valor estratégico así como convierte a la misma en una operación de capital importancia en múltiples aspectos aunque tiene como factor negativo a considerar la fragilidad de los suelos arenoso-arcillosos, sobre los que se asienta.

Los municipios de Arana, Aspárrena, San Millán y, más recientemente, Salvatierra han cerrado gran parte de los perímetros superficiales de las zonas de vuelo adjudicadas a las mismas, posibilitando de esta la regeneración natural del hayedo e impidiendo que el ganado destroce los chirpiales jóvenes aparecidos por regeneración natural.

La puesta en marcha de políticas reforestadoras ha llevado a la Junta a intervenir respecto a prácticas ganaderas como el aprovechamiento de hayucos y bellotas por parte del ganado de cerda que interfería cualquier labor de mejora selvícola y regeneración natural del monte. La progresiva valoración económica, que implica para los recursos forestales la economía de mercado, ha dado lugar a la aparición de expectativas y estrategias productivas diversificadas y, a veces, contrapuestas, que tiene su cristalización en conflictos por el uso productivo del monte. En el caso concreto de los montes de la Parzonería General de Encía, los acotados realizados con vistas a la regeneración natural han sido motivo de enfrentamientos sociales según se fuese partidario de su dedicación productiva a arbolado o a pastos para la alimentación estacional de ganados.

(49) D.M.D.F.A., Repoblaciones, 6.

La prohibición de acceso a la sierra por parte del ganado de cerda, cuyo disfrute del pasto, por desigualdad en el aprovechamiento, dejó de ser gratuito a principios del siglo XIX (50), fue tomado por la Junta de la Parzonería en la sesión ordinaria del final del año 1967 en atención a que, con esta práctica, «los daños que se ocasionan en los montes son claramente superiores a los beneficios que los ganaderos iban a reportar» (51).

El Plan de Mejora Forestal (1972), que abarcaba el vuello de los montes de la Parzonería General de Encía adjudicado a los pueblos del Valle de Arana, contemplaba «el cierre de alambre de espino en toda nuestra zona de arbolado de la Sierra de Encía, al objeto de proteger la chirpia del diente del ganado y fomentar la regeneración espontánea, tan abandonada hasta la fecha» (52), planteando la regeneración natural en unos términos en los que los principales problemas han venido provocados no por el hecho del cierre sino en la dimensión y extensión presentadas por el mismo.

Los ganaderos, principalmente, pastores de ganado lanar, reclamaron y pidieron que fuesen excluidos del cierre los términos de Urasca, Ytaida y Majada de Mezquíá. La Parzonería de Arriba revisó el proyecto y, encontrándolo razonable, acordó la exclusión de dichos términos, declarándolos como zonas de pastoreo, a pesar de que esto, debido a la sinuosidad del trazado nuevo y dejar bastante arbolado sin protección, aumentó el coste del cierre.

(50) El ganado de cerda, en el otoño, en «montañera», se aprovechaba gratuitamente del pasto de haya y roble en la Sierra de Encía, hasta el año de 1907, en el cual, por sesión celebrada el 3 de julio de 1901, se aprobó que las diez primeras cabezas paguen 0,25 céntimos de peseta por cabeza, 2 pesetas de 10 a 20 y 5 pesetas de 20 cabezas de porcino en adelante (A.M.S. Actas Parzonería).

(51) A.M.S. Actas Parzonería. La prohibición de la entrada al pasto al ganado de cerda no siempre se han mantenido. Así, ha ocurrido en 1982, año en el que, a pesar de que la Dirección de Montes de la Diputación Foral de Alava instó a la Junta para que pusiera los medios para la salida inmediata del ganado de cerda en Encía, aquella, teniendo en cuenta la costumbre y atendiendo al perjuicio ocasionado a sus dueños, autorizó su entrada siempre que vayan provistos de tres anillas de forma que se eviten los daños tanto en los pastos como en los brotes de arbolado. El asunto sigue pendiente pero es reflejo de la recurrencia de problemas que, una vez resueltos, reaparecen desligados de sus raíces y antecedentes.

(52) A.M.V.A., Actas Parzonería.

El asunto, sin embargo, no quedó así. Los intereses en juego provocaron un envenamiento y degradación del mismo hasta el punto que los Ayuntamientos de Salvatierra, Aspárrena y San Millán, estaban únicamente dispuestos a autorizar el cierre previsto si los pueblos de Arriba renuncaban a sus derechos de pasturación en Encía reservándose en lo sucesivo para el exclusivo aprovechamiento de los vecinos y ganados de los tres ayuntamientos reseñados.

La Parzonería de Arriba, ante tales pretensiones, les expuso su obligación de proteger y defender su arbolado de los abusos del ganado y les señaló que «la Comunidad de Pastos solamente les da derecho al aprovechamiento de éstos en forma racional y ordenada, pero nunca a que sus ganados se adueñen de nuestros montes sin frenos de ninguna clase, comiendo y destruyendo nuestros chirpiales y aniquilando nuestra riqueza silvícola» (53). Las cosas se aclararon y el cierre, sin más complicaciones, se efectuó.

La sucesión de acotados en los vuelos de San Millán y Aspárrena y, recientemente, en el de Salvatierra, que, en estos últimos años, ha soportado y soporta en los rasos de su vuelo la presencia de, prácticamente, la totalidad de la cabaña pastante en Encía, ha disparado las tensiones entre ganaderos vecinos de los pueblos de abajo (Salvatierra, San Millán, Aspárrena, Zalduondo), y forestalistas, pueblos de arriba o del Valle de Arana, tensiones que, anualmente, se vienen reproduciendo en las décadas de los setenta y ochenta, en parte, aumentadas por la incidencia que la enfermedad de la agalaxia ha tenido en los rebaños lanares de los pueblos de abajo y las presiones consiguientes de los pastores para que el ganado lanar contagiado permaneciese en el monte a lo largo de todo el año en terrenos previamente marcados y, de esta forma, no se mezclase con el ganado libre de dicha enfermedad.

La Ordenación y conjugación armoniosa de los diferentes usos productivos, rescatando para el ganado «grandes extensiones del monte, hoy casi improductivas por hallarse cubier-

(53) A.M.V.A., Actas Parzonería.

tas de matorral y convertirlas mediante los oportunos trabajos en pastizales» (54) puede constituir una vía de entendimiento para los intereses contrapuestos aparecidos, vía que representa el problema de financiar las inversiones que la mejora de pastizales y zonas de pastoreo implica así como garantizar su persistencia en el tiempo.

El acta de división del arbolado, efectuada en 1859, especifica las zonas asignadas a cada titular con dueño con sus respectivos mojones, aclarando que los aprovechamientos de suelo quedaban en común. En el siglo XX, sobre todo en torno a los años sesenta, los titulares parzoneros han ido acotando diversas partes desarboladas de sus respectivas zonas de arbolado o han repoblado otras sin que en las Juntas de la Parzonería, se haya tomado acuerdo alguno al respecto procurando regular su extensión o estudiando alternativas y propuestas, por las que no se menoscaben los derechos que, sobre los aprovechamientos del suelo, mantienen parzoneros y usuarios. Todo ello representa un vacío que la Junta de la Parzonería ha de cubrir con toda urgencia, procediendo a la redacción y aprobación de un Reglamento de Acotados y Repoblaciones Forestales.

Dividido el vuelo y mancomunado el disfrute entre pastos y arbolado, la división del suelo se configuró como una posible alternativa a las cuestiones por los cierres y acotados, de modo que cada titular, en base a sus derechos y utilidades, dispusiera tanto de suelo como de vuelo, en una determinada superficie por determinar, procediéndose, por tanto, a la disolución de la Parzonería.

El «saneamiento» de la propiedad (conjugación del vuelo y del suelo en un único titular) con los efectos implicados, los déficits contables de la Junta, etc., son factores que impulsan la división del suelo. En cambio, una serie de elementos contribuyen a frenarla: en primer lugar, la confección de un proyecto de división que contente a todos los titulares interesados, y, en

(54) A.M.S., Actas Parzonería.

segundo lugar, la dificultad de sustituir a una institucionalización arraigada del monte, que ha ido solventando los problemas planteados ha transmitido a sus actuales titulares un monte bastante bien conservado, y ha presentado y presenta un modelo coherente de explotación de los aprovechamientos de Encía, en especial, de los del suelo (agua, pastos...).

El proyecto de división del suelo en el caso de que cobre un definitivo impulso, deberá ser planteado en el marco de la división de conjunto de la sierra y macizo de Encía, por lo que deberá dar lugar a una distribución y nuevo mapa de propiedades, que atienda las propiedades colindantes de los miembros de la Parzonería y su proximidad y prevea mecanismos (convenios) que garanticen, a pesar de la división de dominios, la permanencia de la Sierra de Encía como una unidad ecológica y productiva de explotación y gestión.

5. CONCLUSIONES

La historia forestal de un determinado territorio es el resultado de las relaciones mantenidas por el hombre con su entorno natural en un proceso en continua retroalimentación. Las condiciones de suelo y clima son aspectos a tener en cuenta pues según sean unos u otros, las posibilidades forestales variarán, el grado de reversibilidad y recuperación, no serán las mismas y, en definitiva, la evolución de los sistemas forestales presentará elementos y matices diferenciados.

Senador Gómez, desde una interpretación de la decadencia nacional en base al grado de conservación del medio natural, presentó la esterilidad del suelo, manifestada en retroceso y degradación de las masas forestales, como resultado de una serie de causas históricas, enumerando el catálogo siguiente: las leyes civiles en materia de herencia y contratos agrarios sobre la propiedad de la tierra, la desamortización, la defectuosa gestión del patrimonio forestal por la administración pública, el aumento del consumo de la madera como materia prima, el atraso industrial, la falta de estímulo oficial,

el desinterés individual por la repoblación forestal y la ignorancia (55). Además de las reseñadas, Senador Gomez insistió a lo largo de su obra en tres factores más de deforestación: el cultivo de terrenos, cuya vocación productiva idónea eran los pastos o el bosque, el pastoreo abusivo y las talas excesivas por parte de pueblos y vecinos pobres, los primeros para financiar el presupuesto municipal y los segundos dentro de unas condiciones de vida marcadas por la supervivencia en la miseria (56).

E. Bauer, al realizar una panorámica de la evolución forestal de la península ibérica, dentro de la que diferenció una Iberia húmeda, una Iberia semi-árida y una Iberia árida, señaló como causas principales de la deforestación en España las diez siguientes: 1) la ubicación geográfica de España dentro de unas condiciones edáficas y climáticas que imposibilitan la regeneración natural del arbolado en la mayor parte del país 2) un país con civilización antigua y de población relativamente alta 3) el pastoreo con su secuela de incendios 4) las guerras continuadas (invasiones, guerras civiles) con la tala de arbolado y la táctica de tierra quemada como prácticas habituales en las mismas 5) las roturaciones agrícolas 6) el carboneo y leñas para minas e industrias metalúrgicas 7) la construcción de barcos 8) la política desamortizadora 9) la distribución de la propiedad forestal cuyos dos tercios de la misma está en manos de particulares y 10) la poda abusiva de frondosas con su negativa repercusión en el estado sanitario de las mismas (57).

Luis Urteaga, en su estudio histórico sobre las ideas medioambientales en el dieciocho y, en parte sintetizando el pensamiento forestal ilustrado, ha señalado como factores de retroceso forestal de la época el crecimiento de la población concretando en la presión roturadora y el aumento del consumo de leñas para uso doméstico, la acción de la cabaña ganadera evidenciada en sobrepastoreo e incendios y la de-

(55) J. Senador Gómez (1978: 132-133 y, en general, 131-183).

(56) J. Senador Gómez (1978: 110 y 145-151); J. Senador Gómez (1919).

(57) E. Bauer Manderscheid (1980: 25-32).

manda de leñas y madera como materia prima (construcción naval, minas) o combustible (ferrerías, vidrio) por manufacturas y talleres (58).

El estudio de las acciones emprendidas por el hombre respecto a las masas forestales dentro del territorio vasco, es una área poco cultivada. En uno de los escasos trabajos existentes sobre la materia, Vicente Laffitte Obineta (59) formuló un esquema, posteriormente actualizado y completado por Jorge Ascasibar, en el que llegó a establecer hasta ocho causas de destrucción del arbolado: las ferrerías, el cultivo agrícola, el pastoreo abusivo, la construcción naval, la extracción de brozas y hojas secas para su empleo en camas de ganado y posterior uso como abono orgánico, las leyes desamortizadoras, las enfermedades y plagas forestales y los incendios (60).

La extensión del territorio estudiado, muy reducida en comparación a la perspectiva provincial, regional o estatal contempladas en los trabajos de referencia teórica, permite explicar que todas y cada una de las causas de deforestación contemplados en ellas no se hayan producido necesariamente en los montes de la Parzonería estudiada. Así, por ejemplo, el cultivo como elemento desforestador no ha estado presente en estos montes pero, en cambio, si lo ha estado en los colindantes de la Parzonería de Iturrieta, cuyo raso, tras la instalación de la Granja (1933), pasó de estar ocupada por pastos, matorral y vegetación arbustiva y, en algún caso, especies arbóreas, a ser dedicada al cultivo agrario con fines científicos y productivos en materia de patata de siembra (61). La deforestación de los montes estudiados con las matizaciones apuntadas además de las explicaciones peculiares tanto ecológicas como históricas del caso (62) permite corroborar en líneas generales los apuntados elementos de deforestación.

(58) L. Urteaga (1987: 120-127).

(59) V. Laffitte Obineta (1919: 7-37).

(60) J. Ascasibar (1980: 60-66).

(61) J. M^a Garayo (1989).

(62) Así la explicación de que los incendios no hayan intervenido como causa histórica de deforestación entre los siglos XVIII al XX reside en la conservación de la humedad y limpieza del monte comportados por el hayedo, lo que provoca una serie de

El estudio de los montes de la Parzonería General de Encía ha permitido comprobar el papel desempeñado por los espacios forestales en la penetración del mercado y de hábitos mercantiles en las comunidades campesinas y comarcas rurales mediante las ventas de carbones para herrerías y manufacturas así como las vinculaciones estrechas que el crecimiento poblacional y económico mantenían con la intensificación de la explotación de las masas arboladas manifestado en combustible para uso doméstico e industrial, madera para construcción y reparación de casas y edificios, barcos, etc. (63).

El criterio conservacionista seguido en materia de cortas forestales, la capacidad natural para la regeneración del hayedo presentada por el arbolado de estos montes (64), lo que pretende ser incrementada por los diversos titulares del mismo mediante los acotados, etc, ha contribuido a que el hayedo de la Parzonería General de Encía se encuentre actualmente en un estado, sino óptimo, por lo menos bueno, lo que permite abrigar grandes esperanzas para el futuro si se logra mejorar la gestión forestal en aspectos tan importantes como los cierres de regeneración, la repoblación y los pastos.

circunstancias poco idóneas para el desarrollo del fuego. La desamortización, tampoco, ha sido un factor interviniente por quedar exceptuado el monte por R.O. de 2 de septiembre de 1884 y ser incluido con el nº 609 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Alava (Diputación Foral de Alava: 1900).

(63) Esta relación del medio forestal con el mercado y el crecimiento económico es constatada por Duby en la utilización y explotación de los bosques europeos con posterioridad a la Edad Media (G. Duby, 1973: 193 y ss.).

(64) La producción de hayucos en la sierra alcanza actualmente cantidades suficientes para posibilitar una regeneración natural sin problemas. En conteos realizados en 1985, un año de no muy favorables condiciones ambientales para el hayedo, la media de hayucos fértiles por m² ascendía a 259, cuando se estima que son necesarios al menos de 70 a 100 hayucos fértiles/m² para asegurar la regeneración natural (Ekain, 1986: II, 238). La regeneración natural del monte parece estar asegurada también si se tiene en cuenta el índice de cubierta o área basimétrica media del monte cuyo valor en los montes de la Parzonería General de Encía asciende a 19.65 m²/ha cuando la cifra correspondiente a una «distribución ideal» sería de 21.9 m²/ha (Ekain, 1986: II, 312). Si esto sucede hoy cuanto más es de sospechar que sucedería en épocas anteriores al siglo XVIII que marcó un cambio de tendencia e intensificación de la intervención humana en el medio natural de Encía.

ABREVIATURAS

- A.H.P.A. = Archivo Provincial de Alava. Plaza de la Provincia, s/n. Vitoria-Gasteiz.
 A.M.S. = Archivo Municipal de Salvatierra. Ayuntamiento Salvatierra.
 A.M.V.A. = Archivo Municipal del Valle de Arana. Ayuntamiento de Alda (Valle de Arana)
 D.M.D.F.A. = Dirección de Montes de la Diputación Foral de Alava. c/Vicente Goycoechea, 6. Vitoria-Gasteiz.

BIBLIOGRAFIA

- ASCASIBAR, J. (1980): «Historia forestal del País», en *Mendiak. Montes de Euskalerrriak. Naturaleza y huella humana*. Donostia, Etor, 1980, 60-75.
- ARANZADI, T., BARANDIARAN, J.M. y EGUREN, E. (1922): *Los nuevos dolmenes de la Sierra de Encía*. San Sebastián, Editorial «Graphos».
- BARANDIARAN MAESTU, I y VEGAS ARAMBURU, J. I. (coords.) (1990): *Los grupos humanos en la prehistoria de Encía-Urba. Análisis cultural de asentamientos, sistemas de explotación, modos de vida y ritos desde el neolítico hasta final de la Edad Antigua*. San Sebastián, Eusko Ikaskuntza.
- BAUER MANDERSCHIED, E. (1980): *Los montes de España en la historia*. Madrid, Ministerio de Agricultura.
- DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA (1990): *Catálogo de montes y demás terrenos forestales públicos exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública. Formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º del R. D. de 27 de febrero de 1897. Provincia de Alava*. Vitoria, Imprenta Provincial de Alava.
- DUBY, G., (1973): *Economía y vida campesina en el Occidente medieval*. Barcelona, Península.
- EGUREN, E. (1927): «Los dolmenes clásicos alaveses. Nuevos dolmenes en la sierra de Entzia». *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XVIII (1927): 1-54.
- EKAIN (1986): *Sierra de Entzia. Medio Físico*. Dirección de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación Foral de ALava, 2 vols. (inédito).
- GARAYO URRUELA, J.M^a (1989): «Roturaciones en la Sierra de Encía». *Lurralde*, 12: 141-160.
- GARAYO URRUELA, J.M^a (1990): «Las Parzonerías del País Vasco». *Sustrai*, 19:54-56.
- GOROSABEL, de P. (1900): *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Bilbao, Editorial la Gran Enciclopedia Vasca, 1972, 3 vols.

- GRANDES, F. (1905): *Apuntes históricos de Salvatierra*. Vitoria, Imprenta Provincial.
- GRANDES, F. (1939): *Cosas de Salvatierra*. Vitoria, Imprenta Provincial.
- LAFFITTE OBINETA, V. (1819): *La repoblación forestal en Guipúzcoa*. San Sebastián, Imp. de la Provincia.
- MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid 16 volúmenes.
- MADOZ P. (1989): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico. Alava-Araba*. Estudio introductorio de Emiliano Fernández de Pinedo. Vitoria, Juntas Generales.
- MOSQUERA GONZÁLEZ, T. (1968): *Inventariación de la Sierra de Encía. Memoria*. Vitoria, Dirección de Montes de la Diputación Foral (inédito).
- PARZONERÍA GENERAL DE ENCÍA (1848): *Proyecto para la administración, régimen e inspección de los montes y términos titulados de Encía en los que son interesadas las Hermandades de Salvatierra, San Millán, Aspárrena, Arana y villas de Onraite y Roítegui*. Vitoria, Imprenta Lit. y Lib. de Ignacio Egaña.
- SENADOR GÓMEZ, J. (1978): *Castilla en escombros. Los derechos del hombre y los del hambre*. Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local.
- SENADOR GÓMEZ, J. (1919): *La canción del Duero. Arte de hacer naciones y deshacerlas*. Valladolid, Imprenta y Librería de la Vda. de Montero.
- URTEAGA, L. (1987): *La tierra esquilhada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*. Barcelona-Madrid, Serbai-CSIC.
- URZAINQUI MIQUELEIZ, A. (1991): *Comunidades de montes en Guipúzcoa: Las Parzonerías*. San Sebastián, Cuadernos universitarios Mundaiz.

RESUMEN

El estudio de la deforestación de los montes de la Parzonería General de Encía ha puesto de manifiesto la intervención en la destrucción del hayedo, especie forestal predominante en los mismos, de factores como la demanda de madera como materia prima por parte de la Marina, carpinteros y ferrones, las cortas excesivas de pueblos y vecinos y el pastoreo de ganados en el contexto de la transición de una economía vecinal a otra capitalista. La extensión del territorio estudiado, muy reducida en comparación a la perspectiva provincial, regional o estatal contempladas en los trabajos de referencia teórica, así como las peculiaridades tanto ecológicas como históricas propias del mismo, permite explicar que, factores importantes de deforestación como los incendios, las roturaciones o la desamortización, por ejemplo, no se hayan producido necesariamente en los montes de la comunidad de montes estudiada.

RESUMÉ

L'étude du déboisement des forêts de la «Parzonería General de Encía» a mis en évidence l'intervention dans la destruction des hêtres, espèces forestières qui y prédominent, de facteurs tels que la demande de bois comme matière première de la part de la marine, des charpentiers et des forgerons, les coupes excessives réalisées par les villages et leurs habitants et le pâturage du bétail, dans le contexte de la transition d'une économie paysanne à une économie capitaliste. L'étendue du territoire étudié, très réduite par rapport à la perspective de la province, de la région ou de l'Etat envisagée dans les travaux de référence théorique, tout autant que les particularités aussi bien écologiques qu'historiques de ce territoire, permettent d'expliquer que des facteurs importants de déboisement tels que les incendies, les défrichages ou le désamortissement, par exemple, n'aient pas affecté nécessairement les forêts de la communauté étudiée.

SUMMARY

The study of deforestation in «Parzonería General de Encía» forests has shown the part played by factors such as the demand for wood as a raw material on the part of the navy, carpenters and iron founders, excessive felling by village communities and inhabitants and livestock grazing against the background of the transition from a local to a capitalist economy in the destruction of beech forests, the predominant woodland species there. The size of the territory studied, very small in comparison to the provincial, regional or national levels considered in theoretical reference works, and its ecological and historical peculiarities, means that it has been possible to establish that important factors in deforestation, such as fires, ploughing or disentanglement, for example, have not necessarily affected the forests of the woodland community studied.

